ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 459 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA Y GLADYS QUIROGA GONZÁLEZ

FECHA:	Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)
CONTRATO No.	459 de agosto 24 de 2026
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE ACCIONES Y RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM"
CONTRATISTA:	GLADYS QUIROGA GONZALEZ".
VALOR CONTRATO:	QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS ($570.123.000.oo) M/CTE incluido IVA si a ello hay lugar
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) o hasta agotar el presupuesto.

En Neiva (Huila), a los Veintidós (22) días de septiembre de dos mil veintiséis (2026), el señor **ALBEIRO CORTÉS RODRÍGUEZ**, en calidad de supervisor designado por la CAM, y la señora **GLADYS QUIROGA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.162.419, en calidad de contratista, definieron las consideraciones a tener en cuenta para la suscripción de la presente acta, a saber:

- Que conforme a las disposiciones en materia contractual consagradas en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007 (que reforma el Estatuto Contractual de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios como el Decreto 1082 de 2015), la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales, incluida la CAM, se somete enteramente a dicho régimen contractual general.

- Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que "…la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

- Que con base en las normas citadas se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 459 de 2026, suscribiéndose el acta de inicio el día 31 de agosto de 2026. A la fecha, el contrato se encuentra plenamente vigente en todas sus partes, con un plazo de ejecución pactado hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, registrando una ejecución física del cincuenta por ciento (50%).

- Que se ha identificado la necesidad de buscar espacios comerciales a nivel regional y nacional para facilitar entre otros aspectos, los procesos de divulgación y promoción de los bienes y

servicios ambientales, que ofrecen las empresas vinculadas al proyecto de Negocios Verdes de la CAM, generando escenarios para ampliar las oportunidades de negocios.

- Que la FERIA DE CAFÉ Y CACAO – FICCA 2026, es un evento que reúne a expertos, investigadores, líderes empresariales y profesionales destacados de la industria cafetera y cacaotera, así como del sector de agroturismo, para explorar y debatir sobre tres pilares fundamentales del futuro de los sectores: la calidad, la innovación y la sostenibilidad. En versiones anteriores, la Corporación apoyó la participación de empresarios de Negocios Verdes de todo el departamento del Huila, cuya actividad económica estaba relacionada con la producción de café, cacao y agroturismo.

- Que la CAM participará en la Feria Internacional del Café, Cacao y Agroturismo – FICCA 2026 con un stand institucional destinado a la promoción de seis (6) Negocios Verdes del Huila vinculados al proyecto de la CAM, fortaleciendo su visibilidad y posicionamiento en este escenario de alto impacto. Asimismo, dentro de la feria estarán presentes otros Negocios Verdes en stands propios o suministrados por otras entidades públicas, a quienes también brindaremos nuestro acompañamiento y apoyo articulado, con el propósito de consolidar una estrategia conjunta que resalte el compromiso regional con la sostenibilidad y el desarrollo económico responsable.

- Que en el contrato 459 de 2026, se encuentra incluida la logística para la participación de la CAM en la FICCA 2026 (Evento No. 1) con cobertura para 35 empresarios de negocios verdes, no obstante, entidades como la Gobernación del Huila, a través de redes sociales y la web institucional, hizo pública la lista de 150 empresas huilenses que contarán con stand gratis en la versión 2026 de la FICCA. Tras la revisión realizada, se evidenció que 60 de dichas empresas hacen parte del proyecto de Negocios Verdes de la CAM, lo que nos exige reforzar el alcance de nuestra participación en este escenario. Los negocios identificados son los que se mencionan a continuación:

No	EMPRESA
1	Amanita Do Care SAS
2	Asociación agropecuaria de la libertad alta - Asoalibert
3	Asociación Agropecuaria El Mezón de Neiva- AGROMEZON
4	Asociación Agropecuaria Mujeres Guagueñas Palermo Huila - Asoguagueñas
5	Asociación de cacaoteros del municipio de Iquira
6	Asociación de Mujeres Cafeteras del Occidente del Huila - ASMUCAOCC
7	Asociación de mujeres por la equidad de género de La Plata - Asmequidad
8	Asociación de Productores Agrícolas del Carmen de Oporapa - Surcafé
9	Asociación de productores agropecuarios y cafeteros de Patia - Asopatia
10	Asociación de Productores de Cacao de Yaguará - ASOPROCAYA
11	Asociación de Productores de Cacao del municipio de Algeciras - APROCALG
12	Asociación de productores, transformadores y exportadores de café del municipio de Aipe Huila - Asopcafa
13	Asociación de Productores y comercializadores Agropecuarios Algeciras Gran Progreso - ASALGPRO
14	Asociación Robles del Macizo

No	EMPRESA
15	Asociación de Pequeños Productores de Cacao - ASOPECA
16	Cacao del Viento
17	Café Amanecer Andino
18	Café Arú
19	Café Belemita tierra bendita
20	Café Cafetal + Bio SAS
21	Café Jüma
22	Chocolate Mamá Susana SAS
23	Chocolatería La Lomita SAS
24	Chocolatería Shalena SAS
25	Corporativo FAMLU SAS
26	Delicias del Retorno SAS
27	Don Arnulfo Café SAS
28	DyD Coffee SAS
29	Grupo Asociativo de Apicultores el Bache Santa María Huila
30	Fábrica de Chocolate Auténtico Huilense EAT
31	Gotas de café Claros
32	Granos del Sol Oporapa
33	Grupo Asociativo cacao puro N&M - (Cacahuarte)
34	Grupo Asociativo de Cafeteros Villalíbano
35	Grupo Asociativo San Isidro
36	Ikono Clasta
37	Industria de Chocolate Rivera SAS
38	Kamaro café
39	La Montaña Chocolates
40	Luana Coffee Experiences
41	Mirthayu Coffee SAS
42	Mujitos chocolates
43	Paysan Coffee
44	San Juan Boscafé SAS
45	Café Casas Montilla
46	Vemora
47	Yaya Group SAS BIC
48	El Encanto
49	Finca Agroturística Casa Blanca
50	Finca Agroturística La María
51	Andaquíes
52	Finca Agroturística Cerro Gordo
53	Pinguagua

No	EMPRESA
54	Asociación de Productores Artesanales de La Jagua
55	Grupo Horizonte
56	Asotesua
57	Asociación de Productores de Cacao - APROCALG
58	Algeri Coffee SAS
59	Indian Brewing Company SAS
60	Cervecería Muzen SAS
61	Sueño Primaveral – Sereva
62	Asociación de productores Cuenca Ceibas
63	La Saga Lácteos
64	Sijua Café
65	Finca Agroturística Casa Blanca

- Que, mediante comunicación remitida vía correo electrónico por la Cámara de Comercio del Huila, se informó que para la vigencia 2026 dicha entidad decidió no realizar la Feria Expohuila, evento en el cual la CAM ha venido participando durante varios años. Para esta vigencia también se tenía prevista la participación institucional (Evento No. 4), con el propósito de apoyar a un total de 30 empresarios de negocios verdes, fortaleciendo su presencia en escenarios de promoción y comercialización.

- Dado que la Cámara de Comercio del Huila decidió no realizar la Feria Expohuila en la vigencia 2026, se considera oportuno incorporar los recursos inicialmente destinados a dicho evento en la participación de la CAM en la FICCA 2026. De esta manera, será posible ampliar la cobertura y brindar apoyo a 60 negocios verdes adicionales, fortaleciendo la presencia institucional de la CAM en este escenario regional con alcance internacional y garantizando un mayor impacto en la promoción de la sostenibilidad empresarial del departamento.

- Que la modificación planteada no requiere la ampliación del plazo contractual original, ni la adición de recursos económicos.

COHERENCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

PROGRAMA	**3201: FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**
PROYECTO	**320102 FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y EL CONSUMO SOSTENIBLE**
INDICADOR	Implementación del Programa Nacional de Negocios Verdes por la autoridad ambiental (IMG)
Meta de Indicador	100
ACTIVIDAD	Participación en eventos de promoción de los negocios verdes
Meta de Actividad	5

Que, por las razones expuestas, en el contrato se deberá agrupar el evento 1 y 4 de la siguiente manera:

1. FERIA INTERNACIONAL DEL CAFÉ, CACAO Y AGROTURISMO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
1	Seguro de asistencia al viajero por persona durante los días que dura el evento.	Unidad	$ 33.000	65	$ 2.145.000
2	Reconocer a cada participante un aporte por los costos de desplazamiento de ida y regreso desde el lugar de su residencia hasta el municipio de Neiva (se debe calcular un valor promedio teniendo en cuenta que los participantes deben desplazarse desde todos los municipios y veredas del departamento hasta el municipio de Neiva)	Unidad	$ 170.000	65	$ 11.050.000
3	Desayuno compuesto como mínimo de una proteína de 200 g (huevos, carne de res, pollo, cerdo o pescado), porción de fruta 150 g, una harina (pan, galletas, arepa o tostadas) y una bebida (jugo, café ó chocolate), para cada una de las personas asistentes al evento, servidos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.	Desayuno	$ 26.000	194	$ 5.044.000
4	Almuerzo compuesto como mínimo de una proteína de 250 gramos (carne de res, pollo, cerdo o pescado), verduras 150 g, porción de harina y/o carbohidrato (pan, papas, yuca, plátano o arroz) y una bebida (jugo o gaseosa de 250 cc), para cada una de las personas asistentes a los eventos, servidos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.	Almuerzo	$ 48.000	190	$ 9.120.000
5	Cena compuesta como mínimo de una proteína de 250 gramos (carne de res, pollo, cerdo o pescado), verduras 150 g, porción de harina y/o carbohidrato (pan, papas, yuca, plátano o arroz) y una bebida (jugo o gaseosa de 250 cc), para cada una de las personas asistentes a los eventos, servidos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.	Cena	$ 48.000	190	$ 9.120.000
6	Refrigerio compuesto como mínimo de una harina, una proteína 150 g, y una bebida 350 ml (jugo o gaseosa) para cada una de las personas asistentes repartidos durante los días de los evento, servidos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.	Refrigerio	$ 23.000	190	$ 4.370.000
7	Garantizar el alojamiento en la ciudad de Neiva para cada uno de los participantes al evento, en acomodación múltiple y con baño.	Hospedaje - noche / Persona	$ 230.000	130	$ 29.900.000
TOTAL					$ 70.749.000

Conforme a lo expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte de la Contratista y de la Corporación, la supervisión de la CAM considera viable las modificaciones descritas previamente, para lo cual respetuosamente se solicita a la Oficina de Contratación de la Corporación, adelantar la elaboración del OTROSÍ respectivo.

Las demás Clausulas que no se modifiquen se mantienen en las condiciones pactadas en el contrato original.

En constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron, el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

GLADYS QUIROGA GONZALEZ
Contratista

ALBEIRO CORTÉS RODRÍGUEZ
Supervisor